

el bien; en el orden moral, dirige la libertad, derrama la luz sobre nuestra conducta, prueba en su criterio la bondad ó malicia de nuestros actos, y hace lo que basta para que seamos felices sin obstáculos insuperables, ó desgraciados sin excusa ni motivo alguno realmente plausible.

96. El entendimiento, en sus relaciones con el orden físico, está sometido á la lei de la conservacion, dentro de los términos que quedan indicados. No faltaria que añadir, si tratáramos de este punto en especie; pero tampoco es necesario, pues los alumnos dirigidos por su maestro, pueden recorrer con ventaja, partiendo de los principios establecidos, toda la escala de las consecuencias filosóficas y legales.

97. Limitémonos pues á estudiar los deberes de la razon, considerada como fuente de nuestros conocimientos, y como criterio de nuestros actos morales.

CAPÍTULO I.

DE LOS DEBERES DE LA RAZON CONSIDERADA COMO FUENTE DE NUESTROS CONOCIMIENTOS.

98. El ejercicio de nuestras facultades intelectuales sobre las ideas que sucesivamente vamos recibiendo, nos eleva insensiblemente por la escala de las investigaciones hasta los conocimientos mas sublimes, las verdades mas importantes y los principios mas fecundos. Las ciencias, las letras y las artes son las bellas conquistas de la razon humana, sin la cual en el orden de la naturaleza seria de todo punto imposible llegar al conocimiento de la verdad, discernir con exactitud y fijar con acierto los caracteres del bien,

99. Pero así como las verdades y los conocimientos útiles nos hacen comprender la excelencia de la razon humana, tambien los errores, las doctrinas perniciosas y las superfluidades de la inteligencia nos hacen deplorar frecuentemente su perversidad.

100. Mas, ¿porqué estos resultados contradictorios de un mismo principio? por el uso ó el abuso de la libertad en el ejercicio de las facultades intelectuales. Ya hemos visto que la voluntad influye en el entendimiento, determinando su accion y no pocas veces prescribiendo su marcha é indicando su objeto (Tom. 1.º núm. 20). De este influjo resulta que siendo libre la voluntad en sus actos, recta ó abusiva puede ser la marcha de la razon humana.

101. Los conocimientos verdaderos y útiles tienden á la adquisicion, á la conservacion y á la fecundidad del bien, se refieren á la felicidad, y están íntimamente ligados con el fin y el destino último del hombre. Luego estos mismos conocimientos, cuando son falsos ó viciosos, obran en sentido contrario, conspiran contra la perfeccion moral, y enervan, paralizan ó destruyen la accion humana hácia la felicidad.

102. Todo lo que el hombre verifica en el sentido de su felicidad, es un bien moral: todo lo que obra en un sentido contrario, es un mal moral. Cuando su accion en este punto viene precedida de la deliberacion y de la voluntad, cuando en estos movimientos determinativos se encuentra el conocimiento, la voluntad y el poder ó sea la libertad, la práctica del bien es un mérito, la ejecucion del mal es un delito. Luego el sistema de los conocimientos tiene un aspecto moral en sí mismo, y por tanto los actos de la razon caen bajo la regla comun de la imputabilidad (números 98, 99 y siguientes. Tom. 1.)

103. Infiérese de lo expuesto que la razon es responsable de sus actos y por consiguiente que está sometida á deberes. Nacen de aquí varias cuestiones cuyo carácter

práctico y trascendental al estado feliz ó adverso del hombre las introduce lógicamente en la órbita del Derecho y de la Moral. Elegiremos de entre ellas las mas principales, ménos para profundizarlas, que para proporcionar á la juventud estudiosa la bella ocasion de aplicar sus talentos al exámen de los puntos mas indispensables que el estado actual de las doctrinas están presentando igualmente al juriconsulto, al moralista y al filósofo.

1. ^o ¿La razon humana tiene por el Derecho divino una libertad ilimitada y absoluta en la esfera general de todos los conocimientos?

2. ^o ¿Basta por sí sola para realizar el objeto del entendimiento?

3. ^o ¿Los progresos de las ciencias, de las letras y de las artes, por solo su carácter progresivo, son siempre favorables á la perfeccion de las costumbres y al bienestar de la especie humana?

4. ^o ¿La adquisicion legítima de los conocimientos posibles es un deber que impone indistintamente á todos la lei de la perfeccion social?

104. He aquí una serie de cuestiones cuya solucion especulativa nos introduce naturalmente en una serie de consecuencias prácticas. Estas se trasforman en preceptos é inducen obligaciones respectivas, porque están fundadas en relaciones esenciales. Al hablar pues de cada una de ellas, procuraremos seguir en este mismo orden de consecuencias, el de los deberes naturales que se fundan en las relaciones que tiene el uso de nuestra razon con la perfeccion de nuestro ser y la consecucion de nuestra felicidad.

PRIMERA CUESTION.

¿La razon humana tiene por el Derecho divino una libertad ilimitada y absoluta en la esfera general de los conocimientos?

105. Una libertad ilimitada es una libertad infinita; y una libertad infinita solo pertenece á Dios.

106. En el ser contingente todo está subordinado y por consiguiente todo está restringido por la lei que rige la conducta del ser contingente en el orden de esta subordinacion.

107. Una libertad ilimitada en el hombre, supuesta la condicion humana, la depravacion de nuestra naturaleza y el funesto poder que tenemos para el mal, seria la impunidad garantida por la lei divina: lo que es un absurdo. ¿Dónde se halla pues una libertad ilimitada? Solo en un ser en cuya perfeccion esencial estén unidas la omnipotencia para el bien, la impotencia para el mal: impotencia que no arguye falta, sino plenitud de perfeccion.

108. Hemos demostrado que el fondo de nuestras obligaciones religiosas está en la triple subordinacion del entendimiento, libertad y voluntad humana, al entendimiento, libertad y voluntad divina; y que la primera subordinacion de estas es en la sujecion del entendimiento á la fe.

109. Donde empieza la fe acaba el dominio de la razon. Mas como la razon y la fe tienen un objeto comun que es la verdad, claro es, que aun en el conocimiento de la verdad la razon no es libre, sino en un orden exclusivamente demostrativo.

110. Infiérese de todo lo expuesto, que la pretendida libertad absoluta de la razon humana es una quimera en la cuestion de principios; es un crimen en la region de los hechos.

§. II.

CONSECUENCIAS PRÁCTICAS.

111. Cualesquiera que sean los fueros de la razon, ellos nunca pueden prevalecer contra el poder imprescriptible de la verdad. La verdad tiene pues derechos universales, absolutos y eternos; y á estos derechos corresponden en el hombre, 1.º el deber de obsequiarla, tan luego como la descubre: 2.º el de no combatirla jamas: 3.º el de tomarla por objeto final de sus facultades intelectuales. La indiferencia respecto de la verdad, la oposicion á ella y su oposicion á objetos extraños, son por lo mismo abusos del entendimiento manifestamente reprobados por la lei natural.

112. La verdad tiene dos fuentes de adquisicion para el hombre: la razon y la fe. Verdades hai que son objeto comun de la razon y la fe; pero hai tambien otras que solo esta puede manifestar. Pues bien, una razon que usando de su derecho ha llegado á conocer la evidencia de los motivos de credibilidad, no puede rehusar su deferencia á la fe, sin mostrarse indiferente á la verdad ó combatirla; y por tanto, la subordinacion de nuestra razon á la fe es bajo las condiciones indicadas, una lei de la inteligencia, un derecho de la verdad y una obligacion de cada hombre.

113. Todo el tiempo que consagramos nuestro entendimiento á especulaciones estériles para el bien, le defraudamos á la verdad: porque esta, siempre fecunda, tiende constantemente á perfeccionar nuestro ser y á realizar nuestra felicidad. El ocio de la inteligencia, lo mismo que su aplicacion á objetos vanos y extraños á nuestro destino, son cosas prohibidas por la lei que arregla las relaciones de nuestro entendimiento con la verdad.

§. III.

SEGUNDA CUESTION.

¿Basta la razon por sí sola para realizar los objetos del entendimiento?

114. He aquí una cuestion que pareceria excusada si en el pasado siglo y aun en la época presente no se hubieran exagerado tanto los derechos de esta facultad de nuestro ser; pero sobre la cual debe por lo ménos llamarse la atencion de la juventud, para que no se comprometa sin cautela en el torbellino de las opiniones filosóficas de nuestro siglo.

115. La razon tiene un objeto, y es la verdad: objeto digno de la inteligencia y necesario por otra parte para la felicidad. Hai para el entendimiento una necesidad continua de verdad, necesidad que le agita constantemente y que no dejará de agitarle mientras vea que queda algo por descubrir, algo por investigar, algo por saber. No puede quedar el entendimiento satisfecho sino con la verdad en el vasto conjunto de sus relaciones universales; pero la verdad así comprendida podrá ser un patrimonio de la razon, mas de ninguna manera una conquista exclusivamente suya. En el órden fisico la razon camina por sí sola en la extension de cierto espacio; pero casi no puede dar un paso sin retroceder á la vista de un arcano impenetrable: en el órden moral, columbra cierto número de principios; pero incapaz de organizar por sí sola un cuerpo de máximas infalibles y universales, no ha conseguido nunca, mientras ha querido limitarse á sus propios recursos, sino formular algunos sistemas hipotéticos y agitarse estérilmente en el campo de las probabilidades. En el órden metafísico poco trecho camina sin engolfarse en el piélago de un idealismo quimérico, si no es que desesperada de discurrir en un ór-

den inaccesible, se refugie al materialismo, y venga á todos los errores que le son consiguientes. En el órden histórico recorre cierto número de siglos, y pronto le anochece: cuando prescinde de los libros revelados, no puede salir de la alternativa de la fábula ó del escepticismo, es decir, del error ó de la nada. En política se halla en el caso de apelar á una combinacion sistemática, cuando prescinde de un órden que ella no puede crear ni fuera capaz de suponer; pero una combinacion sistemática cede á otra del mismo origen y de la misma naturaleza: consecuencia infalible de la independendencia de la razon y causa bastante para destruir la sociedad. En el órden religioso, la razon podrá recibir lo que se le dé y ver lo que se le muestre, pero nunca establecer los dogmas, dar la doctrina, descubrir el culto legítimo, organizar la sociedad religiosa.

116. El pueblo necesita de un agente intelectual: sin él su vida social y política son enteramente nulas. ¿Cuál será este agente? ¿la razon individual? pero la razon individual tiene contra sí á la razon individual; y en esta lucha solo cabe la anarquía. ¿La razon comun? ésta en buena lógica es una quimera, si se trata de sentimientos inspirados por solo la conviccion. La razon comun es una cosa fuerte, irresistible tal vez; pero la razon comun es el movimiento intelectual de las masas regidas por la autoridad é impulsadas por la creencia.

117. Infiérese de todo lo dicho, que la razon, poder parcial, vale mucho en su lugar, lo puede todo en su concordia en la fe; pero que la razon, obrando como poder total, vale poco ó nada para la verdad, mucho y todo para el error.

118. Los antiguos filósofos tenian una máxima y una inscripcion que pueden valernos aquí como un argumento concluyente contra la pretendida universalidad de la razon. *Noce te ipsum*: he aquí la máxima con que trataban de reconcentrar en el conocimiento propio las tendencias morales de las ciencias. *Ignoto Deo*: he aquí una inscrip-

cion con que la razon se juzgó definitivamente á sí misma. Aquella máxima envolvía la asercion de que el hombre de nada se hallaba tan ignorante como de sí mismo; y esto al cabo de treinta siglos y más de razon y de filosofía. La inscripcion revelaba dos cosas: primera, la existencia de un Ser supremo; segunda, la impotencia absoluta de la razon para conocerle, y esto al cabo de cuarenta siglos de razon y de filosofía, y cuando ya no quedaba nada por divinizar entre todos los objetos que habian entrado en los dominios de esta misma razon y filosofía.

119. Concluyamos: la razon no basta por sí sola para realizar el objeto del entendimiento (*).

§. IV.

CONSECUENCIAS PRÁCTICAS.

120. Si el entendimiento necesita para ilustrar la voluntad mucho mas de lo que puede proporcionarle la razon, el hombre tiene el deber indispensable de buscar en la revelacion y de aceptar de la autoridad docente, desde el punto en que logra reconocerlas, todos los documentos indispensables para dirigir su conducta conforme á las relaciones que tiene con Dios, consigo mismo y con el resto de los hombres.

121. En segundo lugar: siendo un hecho, que las verdades reveladas son fecundísimas en consecuencias universales y en aplicaciones morales y políticas de todo género, la razon del hombre no puede llenar sus deberes con solo prestarles el asenso á tales verdades, ha menester de secundarlas, digámoslo así, de inquirir las relaciones que ellas tengan en su perfeccion moral, y de ilustrar constantemente la marcha de la conducta.

(*) Véase la introduccion del tercer libro de nuestros preliminares, donde hemos apuntado otras pruebas de esta verdad.

122. En tercer lugar: la revelacion es á la razon, como el poder al súbdito: todas las diferencias de los súbditos no pueden terminarse sino por la influencia legal de ese poder. ¿Existe pues una autoridad docente y reconocida? Ante su juicio deben aparecer y en su fallo deben concluir los debates doctrinales, en que entra la razon en uso de su facultad legal.

§. V.

TERCERA CUESTION.

¿Los progresos de las ciencias, de las letras y de las artes por solo su carácter progresivo son siempre favorables á la perfeccion de las costumbres y al bienestar de la especie humana?

123. Todo el mundo sabe la célebre paradoja que sostuvo Rousseau ante la Academia de Dijon, con motivo de la cuestion que esta propuso sobre si el restablecimiento de las ciencias y de las artes contribuyó á corregir y purificar las costumbres. El filósofo tomó la negativa, condenando las ciencias y las artes en su origen, en su objeto y en sus efectos. *La Astronomía, dice, nació de la supersticion; la Elocuencia, de la ambicion, del odio, de la adulacion y de la mentira; la Geometría, de la avaricia; la Física, de una vana curiosidad; y todas, hasta la Moral misma, del orgullo de los hombres.* He aquí sus pruebas en orden á la primera parte.

124. *No hai historia sin tiranos, dice, sin guerra, sin conspiraciones; no hai arte sin lujo; no hai ciencia sin el olvido de los deberes mas indispensables.* Con esto prueba la segunda parte de su proposicion, condenando las ciencias en su objeto.

125. En cuanto á sus efectos, dice: *las ciencias son hijas y madres de la ociosidad; son inútiles á la felicidad;*

inventan y proponen mil paradojas que dan por el pié á los fundamentos de la fe, y destruyen la virtud. Ellas sofocan el sentimiento de nuestra libertad original, é introducen una falsa y engañosa política, que aniquilando la confianza y la amistad, abre la puerta á mil vicios: ellas producen el lujo y el loco deseo de distinguirse, de donde nacen la depravacion de las costumbres, la corrupcion del gusto y la molicie.

126. ¿Qué diremos de todo esto? Las ciencias tienen un origen mas noble, un objeto mas digno y unos efectos mas reales y positivos. Ellas han venido de la observacion, la observacion ha venido de la necesidad, y esta es hija de la naturaleza: lo mismo debe decirse respectivamente de las artes. Adquirir y extender el conocimiento de lo verdadero y útil; he aquí los objetos respectivos de las ciencias y de las artes; mostrar, fecundar y conservar el bien: he aquí sus efectos naturales. El abuso que se haga de las ciencias ó de las artes no es argumento contra ellas; sino un mal que se deplora sin embargo de sus esfuerzos comunes para estirparle.

127. El discurso de Rousseau puede considerarse por lo mismo cuando mucho como un culpable capricho del genio; pero nunca influir en el concepto que debemos formarnos de la célebre cuestion. El mismo Rousseau condenó definitivamente su obra en el tomo 2.º página 14 de sus confesiones. *Esta obra, dice, llena de calor y de fuerza, carece absolutamente de lógica y de orden; de cuantas han salido de mis manos, es la mas débil en raciocinio.*

128. No hai ciencias donde no hai verdad. Las ciencias pues en clase de tales, nunca pueden ser objeto de una reprobacion filosófica.

129. Las ciencias, lo mismo que las artes, son el entendimiento en accion, la razon en su desarrollo natural. Efectos naturales del entendimiento humano, resultados infalibles de la accion que sobre este ejercen las necesidades y

los instintos, no puede argüirse contra ellas, sin condenar ántes el entendimiento y la razon.

130. El hombre sin conocimientos, es e hombre salvaje, es el bruto en una de sus especies; pero un hombre tal, no es inconcusamente el que ha de revelar el pensamiento divino en los designios de la *creacion*. El argumento pues contra las ciencias y las artes no pára pues aquí: porque desarrollado en su virtualidad completa, podria conducirnos hasta la apología del *caos*.

131. No pasemos adelante: al tocar este punto no nos hemos propuesto hacer un elogio de las ciencias y de las artes; sino mostrar su moral: no hacer sensible su influjo en toda la extension de la idea; sino presentarla en sus relaciones puramente privadas, en cuanto puede referirse a la conducta individual.

§. VI.

CONSECUENCIAS PRÁCTICAS.

132. El mismo interes que nos inspira la verdad deben inspirarnos las ciencias que son sus medios de adquisicion; y el que tenemos por los goces legítimos y las satisfacciones indispensables que demandan las exigencias de la vida, debemos manifestar así mismo respecto de las artes que merezcan el nombre de útiles y provechosas. Infiérese de aquí, que cuando las unas y las otras tienen relaciones mas ó ménos directas ó inmediatas con nuestros medios de conservacion y con la perfeccion relativa de nuestro ser, el cultivarlas puede llegar á ser, no solo un derecho de nuestra libertad, sino un deber imperioso de nuestra situacion.

133. Hai abusos en las ciencias lo mismo que en las artes: todo abuso es contrario á la naturaleza. Condenarlas pues en este caso es un deber.

§. VII.

CUARTA CUESTION.

¿La adquisicion legítima de los conocimientos posibles es un deber que impone indistintamente á todos la lei de la perfeccion moral?

134. No se trata pues de las ciencias. ¿Por qué? porque las ciencias son conocimientos excepcionales, y los conocimientos excepcionales no pueden ser objeto de obligaciones comunes.

135. El carácter excepcional de las ciencias consiste en su forma ó sistema de adquisicion. Este sistema es rigurosamente demostrativo; y la forma demostrativa ni es ni puede ser un deber de la humanidad.

136. Hai tambien conocimientos excepcionales en su objeto, cualquiera que sea su forma: la Geometría, la Física, la Medicina, por ejemplo. Estos conocimientos tampoco pueden ser deberes comunes: suponer esto, valdria tanto como decir que cada uno estaba obligado á serlo todo.

137. Todos estos conocimientos están en la órbita de la posibilidad humana; pero esta posibilidad no es la medida de la perfeccion. La perfeccion, tendencia recta de nuestra conducta hácia el fin, no depende sin duda de que aquella posibilidad se realice. Es algo, mas obvio, mas simple, mas comun, mas accesible que las ciencias y las artes. La posibilidad en su extension no solo vive en lo futuro sino que le eterniza; la perfeccion en sus medios está siempre en lo presente. Luego la *adquisicion legítima de los conocimientos posibles NO es un deber que impone indistintamente á todos la lei de la perfeccion social.*

§. VIII.

CONSECUENCIAS PRÁCTICAS.

138. Pues que hai conocimientos indispensables al individuo para llegar á la perfeccion moral, su adquisicion es uno de los primeros deberes que la lei divina impone al hombre, relativamente á sus facultades intelectuales.

139. Pero así como hai una perfeccion comun á que somos llamados todos en el hecho de ser hombres, y una perfeccion particular correspondiente á cada uno de los estados y profesiones diversas; así tambien hai conocimientos que obligan indistintamente á todos, y conocimientos que conciernen tan solo á cierta clase de personas.

140. Estos estados diversos pueden fundarse en la naturaleza como el de padre, hijo, esposo &c., ó pueden referirse simplemente á la sociedad. Los conocimientos pues que exija la perfeccion relativa á aquellos estados, son por lo mismo el objeto de las obligaciones particulares y diversas que nacen de los diferentes estados de cada uno.

141. Lo que se ha dicho respecto de los estados, puede extenderse sin duda á las condiciones. Algunas de estas se fundan en la naturaleza, á diferencia de otras que nacen de los accidentes y aun de las vicisitudes de la vida. Esta variedad de condiciones trae consigo un aumento ó disminucion en la extension relativa que hai en el deber de consagrar nuestra razon al ensanche de los conocimientos que pueden ilustrarla y aun enriquecerla. ¿Mas cómo establecer estas diferencias graduales en un deber homogéneo? Aquí solo se puede establecer una regla; al criterio moral, esto es, á la ciencia, corresponde siempre darle la conveniente aplicacion.

CAPÍTULO II.

DE LOS DEBERES QUE SE REFIEREN AL ENTENDIMIENTO, CONSIDERADO COMO CRITERIO MORAL.

142. La conservacion del orden natural, es decir, de aquel orden preestablecido por el Criador, que resulta del concierto entre nuestras facultades, nuestras operaciones y nuestra verdadera felicidad, es el objeto de la lei eterna y tambien de la lei natural como ya tenemos dicho (Tom. 1.^o núms. 94 y 95) y por lo mismo, el objeto final de nuestro entendimiento: puesto que se nos ha dado como una luz para conocer la regla de nuestra conducta, para descubrir y fecundar los medios de observarla, para dirigir la marcha de nuestra voluntad hácia su verdadero fin. Los otros linajes de conocimientos que caen bajo el dominio de la inteligencia, están subordinados á este objeto moral, y valen tanto cuanto contribuyen á nuestro bien. Si pues tratándose de su cultivo no puede establecerse, como acabamos de ver, una regla general; tratándose de nuestra razon considerada en sus relaciones directas con su objeto final, hai una regla infalible y universal, que consiste en el deber de aplicar constantemente nuestra razon á la moralidad de nuestros actos.

143. Esta moralidad resulta de su conformidad con la lei, y pues que la razon es la que tiene á su cargo mostrar esta moralidad, debe conocer la lei y los actos. El conocimiento de la lei, el conocimiento de la accion, la comparacion que se hace de la una con la otra, y la conveniencia ó discrepancia que en consecuencia de esta comparacion se percibe, fundan un juicio práctico sobre la moralidad de la accion, y nos hacen reconocer en el alma una facultad de